

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-UNJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA DEL PROYECTO; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2234473.

Ruc/código :	20604169632	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES CAXANORSIL S.A.C.	Hora de envío :	18:02:14

**Consulta: Nro. 1**

## Consulta/Observación:

Respecto al Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta, es decir en el caso de personas jurídicas este documento equivale al CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER del representante legal.

Nuestra consulta es orientada a que el comité de selección, nos aclare si este requisito debe tener una antigüedad a la fecha de presentación de ofertas y cual sería el plazo, dado que las bases no indican; como sabemos en versiones de bases estándar anteriores que a la fecha se encuentran derogadas y no vigentes, establecían claramente que debía tener una antigüedad de 30 días a la fecha de presentación de ofertas, y los comités de selección en la actualidad a pesar que las bases ya no mantienen tal condición en este requisito, no valoran los certificados de vigencia de poder del representante legal cuando excede dicho plazo.

En ese sentido, traemos a colación el fundamento 38 de la Resolución N° 00391-2022-TCE-S1, en la que se resuelve que las bases actuales ya no exigen una antigüedad de los certificados de vigencia de poder.

Por tal, solicito al comité nos aclare si en el presente procedimiento de selección será exigible si el certificado de vigencia de poder deberá tener un cierto plazo e antigüedad a la fecha de presentación de ofertas, a fin de tener claridad al elaborar las ofertas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: b) Página: 19

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N° 00391-2022-TCE-S1

## Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA AL PARTICIPANTE QUE, DE ACUERDO CON LAS BASES ESTÁNDAR APROBADAS POR EL OSCE APLICABLES AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, NO SE EXIGE QUE EL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN POR PARTE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE LA OFERTA, CUENTE CON UN DETERMINADO PERIODO DE ANTIGÜEDAD DESDE SU EXPEDICIÓN A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS; SIN EMBARGO SI DEBE DAR CUENTA DE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-UNJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA DEL PROYECTO; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2234473.

Ruc/código : 20604169632

Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES & CONSTRUCCIONES CAXANORSIL S.A.C.

Hora de envío : 18:02:14

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comité de selección si para la admisión de la oferta, bastará solo la presentación y cumplimiento de los requisitos establecidos en la sección específica de las bases, capítulo II, numeral 2.2.1.1, literales a), b), c), d), e), f) y g); toda vez que, la nota importante que estipula las bases al final de los requisitos para la admisión de la oferta, indica lo siguiente: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite".

En ese sentido, las bases del procedimiento de selección, en dicho acápite, no indican otros requisitos para la admisión.

Por lo que, a fin de tener claridad y evitar exigencias de requisitos no considerados en dicha sección, solicitamos al comité confirme que bastará la presentación de los requisitos de los literales literales a), b), c), d), e), f) y g).

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: 2.2.1.1 Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA AL PARTICIPANTE QUE, EL POSTOR DEBERÁ PRESENTAR EN EL CONTENIDO DE SU OFERTA LOS DOCUMENTOS QUE HAYAN SIDO INDICADOS EN LOS ACÁPITES ¿DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA¿, ¿REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¿ Y ¿FACTORES DE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-UNJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA DEL PROYECTO; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2234473.

Ruc/código : 20604169632

Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES & CONSTRUCCIONES CAXANORSIL S.A.C.

Hora de envío : 18:02:14

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Consultamos al comité de selección, si para la acreditación del Requerimiento de las bases, estipulado en la sección específica, capítulo III, numeral 3.1, será suficiente con la presentación del Anexo N° 3 - Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1

del Capítulo III de la presente sección; o tendrá que presentarse otros requisitos, toda vez que, no se ha indicado en los documentos para la admisión de las ofertas, como se establece las bases estándar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** c)      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA AL PARTICIPANTE QUE, EL POSTOR DEBERÁ PRESENTAR EN EL CONTENIDO DE SU OFERTA LOS DOCUMENTOS QUE HAYAN SIDO INDICADOS EN LOS ACÁPITES ¿DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA¿, ¿REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¿ Y ¿FACTORES DE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-UNJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA DEL PROYECTO; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2234473.

Ruc/código : 20604169632

Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES & CONSTRUCCIONES CAXANORSIL S.A.C.

Hora de envío : 18:02:14

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se observa que dentro de los requisitos para firma de contrato, se esta solicitando la Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones accesorias, sin embargo de la revisión del requerimiento de las bases, no se ha podido identificar cuales serán esas prestaciones accesorias.

En ese sentido, solicitamos que se nos indique cuales serán las prestaciones accesorias, o de lo contrario de no existir deberá suprimirse dicho requisito.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: b)

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Art. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA AL PARTICIPANTE QUE, EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DEBERÁ PRESENTAR B) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS, DE SER EL CASO. COMO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO ES EL CASO, ENTONCES SE CONCLUYE QUE DICHO REQUISITO NO DEBE PRESENTARSE. EN TAL SENTIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-UNJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA DEL PROYECTO; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2234473.

Ruc/código : 20604169632

Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES & CONSTRUCCIONES CAXANORSIL S.A.C.

Hora de envío : 18:02:14

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: DE LA REVISIÓN DE LA BASES, OBSERVAMOS QUE LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES RESULTAN SER RESTRICTIVAS Y LIMITAN LA PARTICIPACION DE POTENCIALES POSTORES EN EL MERCADO.

SIN BIEN ES CIERTO QUE EL ÁREA USUARIA ES LA QUE DEFINE QUE OBRAS SON SIMILARES, PUES EXISTEN OTRAS QUE TIENEN LA MISMAS CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS A LA QUE SE ESTA CONTRANDO, POR EJEMPLO LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD RESULTA SER SIMILAR A LA EDUCATIVA, DADO QUE AMBAS SON EDIFICACIONES; ASÍ MISMO, LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA QUE TIENE LAS MISMAS CARACTERISTICAS Y/O TRABAJOS EN SU EJECUCIÓN, AUN MAS QUE ESTA TAMBIEN CONTEMPLA ESTRUCTURA METALICA COMO LA QUE SE ESTA CONTRANDO, ES ASÍ QUE TANTO LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD COMO LA DEPORTIVA, RESULTAN SER SIMIARES.

EN ESA LINEA, TRAEMOS LA PRECISIÓN REALIZADA POR LA DIRECCION TECNICA NORMATIVA DEL OSCE EN LA OPINION N° 030-2019/DNT, NUMERAL 3.1, QUE ESTABLECE: El objeto de la prestación puede ser calificado como obra en la medida que las actividades o trabajos previstos para su ejecución ¿aun cuando no se encuentren comprendidos en la definición de ¿obra¿- reúnan las siguientes condiciones: (i) deban desarrollarse en bienes inmuebles; (iii) requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos; y, (iii) guarden una relación de semejanza con las actividades listadas en la definición de ¿obra¿ del Anexo Único del Reglamento

TENIENDO EN CUENTA LA OPINIONMENCIONADA, SOLICITAMOS QUE SE CONSIDERE TAMBIEN DENTRO DE LA LAS DEFINICIONES DE OBRAS SIMILARES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD A: INFRAESTRUCTURA DE SALUD Y/O INFRAESTUCTURA DEPOSRTIVA Y/O RECREATIVA COMO POLIDEPORTIVOS Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS COLISEOS DEPORTIVOS.

DE NO CONSIDERARSE LA INFRAESTRUCTURA MENCIONADA, SOLICITAMOS DE SUSTENTE TECNICAMENTE PORQUE NO PUEDEN SER CONDSIDERADAS SIMILARES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B)      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 LCE - PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA,COMPETENCIA, LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL NUMERAL 29.1 DEL ARTÍCULO 29° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ESTABLECE QUE: 29.1. LAS ESPECIACIONES TÉCNICAS, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, QUE INTEGRAN EL REQUERIMIENTO, CONTIENEN LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE EJECUTA, INCLUYENDO OBLIGACIONES DE LEVANTAMIENTO DIGITAL DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE POSICIONAMIENTO ESPACIAL, TALES COMO LA GEORREFERENCIACIÓN, EN OBRAS Y CONSULTORÍAS DE OBRAS. EL REQUERIMIENTO INCLUYE, ADEMÁS, LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS. EN ESE SENTIDO, ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD DEFINIR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA OBRA, LA CUAL TIENE LA CONDICIÓN, CAPACIDAD, GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA AVANZAR HACIA UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD. EN CONSECUENCIA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE.

**Entidad convocante :** UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN

**Nomenclatura :** AS-SM-4-2023-UNJ/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Obra

**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA DEL PROYECTO; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2234473.

---

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-UNJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA DEL PROYECTO; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2234473.

Ruc/código : 20604169632

Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES & CONSTRUCCIONES CAXANORSIL S.A.C.

Hora de envío : 18:02:14

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE EN LA CLAUSULA DECIMO TERCERA DEL CONTRATO NO SE HA CONSIGNADO LOS RIESGOS QUE PUEDEN PRESNETARSE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA, CONFORME ESTIPULA LA DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD.

SOLICITAMOS SE INCLUYA LOS POSIBLES RIESGOS QUE PUEDAN PRESENTARSE DURANTE LA EJECUCIÓN

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. IV      **Literal:** CONTRATO      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.5 DEL CAPITULO VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS: LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEBE INCLUIRSE EN LA PROFORMA DE CONTRATO DE LAS BASES. EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE TOTALMENTE LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE Y PRECISA QUE SE INCLUIRÁ LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS EN LA PROFORMA DE CONTRATO DE LAS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN INCLUIRÁ LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS EN LA PROFORMA DE CONTRATO DE LAS BASES INTEGRADAS.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-UNJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA DEL PROYECTO; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2234473.

Ruc/código : 20604169632

Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES & CONSTRUCCIONES CAXANORSIL S.A.C.

Hora de envío : 18:02:14

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

EXPEDIENTE TECNICO: SE OBSERVA QUE NO SE HA CONSIDERADO DENTRO DEL VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, LOS COSTOS REFERIDOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COVID-19, SIENDO ESTE INDISPENSABLE, TODA VEZ QUE LA AUTORIDAD DE SALUD AUN A LA FECHA NO HA DECLARDO ERRADICADA COMPLETAMENTE.

ESE CONTEXTO EL D.S. 103-2020-EF, ESTABLECE QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE TECNICO DE UNA OBRA DEBE CONTEMPLARSE LOS COSTOS QUE DEMANDEN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COVID-19.

SOLICITAMOS SE CONSIDERE LOS COSTOS DEL PLAN COVID DENTRO DEL VALOR DE EJECUCION DE LA

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** E.T.      **Literal:** E.T.      **Página:** E.T.

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

D.S. N° 103-2020-EF ARTICULO 29 Y 34 RLCE ARTICULO 16 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACURDO CON EL D.S. N° 103-2020-EF, ARTÍCULO N° 01, INDICA QUE EL PRESENTE DECRETO SUPREMO TIENE POR OBJETO ESTABLECER DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS QUE LAS ENTIDADES PÚBLICAS REINICIEN EN EL MARCO DEL T.U.O. DE LA LEY N° 30225, CONSIDERANDO EL PROCESO DE REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL DECRETO SUPREMO N° 080-2020-PCM. EL DECRETO SUPREMO N° 080-2020-PCM ES LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES QUE CONSTA EN 04 FASES A PARTIR DE SU IMPLEMENTACIÓN, LA CUAL, YA NO ESTARÍA VIGENTE DEBIDO QUE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS SE ENCUENTRAN REACTIVADAS. CABE RESALTAR QUE EL D.S N°103-2020-EF Y EL D.S N° 080-2020-PCM TIENEN EN CONSIDERACIÓN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19" QUE SE APRUEBA MEDIANTE R.M N°239-2020-MINSA. ACTUALMENTE LA R.M. N° 239-2020 SE ENCUENTRA DEROGADA POR LA R.M N° 448-2020-MINSA Y ESTA NUEVA RESOLUCIÓN NO INCLUYE EL D.S N° 103-2020-EF. EN TAL SENTIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-UNJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA DEL PROYECTO; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2234473.

Ruc/código : 20542543346

Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : ZOCARUDA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 20:16:36

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA INCLUIR PARA UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD LO SIGUIENTE:

RECUPERACIÓN

**Acápite de las bases :** Sección: Específico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** B

**Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL NUMERAL 29.1 DEL ARTÍCULO 29° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ESTABLECE QUE: 29.1. LAS ESPECIACIONES TÉCNICAS, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, QUE INTEGRAN EL REQUERIMIENTO, CONTIENEN LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE EJECUTA, INCLUYENDO OBLIGACIONES DE LEVANTAMIENTO DIGITAL DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE POSICIONAMIENTO ESPACIAL, TALES COMO LA GEORREFERENCIACIÓN, EN OBRAS Y CONSULTORÍAS DE OBRAS. EL REQUERIMIENTO INCLUYE, ADEMÁS, LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS. EN ESE SENTIDO, ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD DEFINIR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, DE ACUERDO A LA NATURALEZA Y ENVERGADURA DE LA OBRA. EN CONSECUENCIA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-UNJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA DEL PROYECTO; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2234473.

Ruc/código : 20538446263

Nombre o Razón social : PADILLA B HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 27/03/2023

Hora de envío : 20:42:00

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA SUPRIMIR DE LOS SERVICIOS DE OBRAS SIMILARES LA EJECUCION DE ¿PUENTES CARROZABLES¿, YA QUE, DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA A EECUTAR PUEDE VERIFICARSE QUE EN NINGUNO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR COMTEMPLA LA CONSTRUCCION DE ¿PUENTES CARROZABLES. ADEMAS QUE ESTE REQUERIMIENTO NO GUARDA CONCORDANCIA CON LAS METAS CONTEMPLADAS DENTRO DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR EN EL PRESENTE PROYECTO, LA CUAL ES EL ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA DEL PROYECTO; ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B      Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIONA COGE TOTALMENTE LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE Y SUPRIMIRÁ DE LAS BASES COMO OBRA SIMILAR A PUENTES CARROZABLES, TENIENDO EN CUENTA QUE EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA A EJECUTAR NO CONTEMPLA TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES CARROZABLES. ADEMÁS, ESTE NO GUARDA CONCORDANCIA CON LAS METAS CONTEMPLADAS DENTRO DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR DENTRO DEL PROYECTO MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará obra similar a: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O FORTALECIMIENTO Y/O CULMINACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O CULMINACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN) DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA).